



## ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) \_\_\_\_\_, el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado mediante \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_-201\_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-201\_-MC; y,

\_\_\_\_\_, en adelante la **PERSONA JURÍDICA**, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** convocó al Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual - 2019 (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** declaró a la **PERSONA JURÍDICA** como una de las beneficiarias del **CONCURSO**, por el proyecto de gestión cultural titulado ' \_\_\_\_\_', (en adelante, el **PROYECTO GANADOR**).
- 1.3. De acuerdo al artículo \_\_\_\_ del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, las personas jurídicas beneficiarias de los concursos para la actividad audiovisual y cinematográfica convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y la posibilidad de prórroga de la vigencia de la misma.
- 1.4. De acuerdo al artículo \_\_\_\_ del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones y prórrogas, así como de emitir los Certificados de cumplimiento.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del premio en la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta del **PROYECTO GANADOR**.

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO**

El premio consiste en un estímulo económico no reembolsable de S/ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ y 00/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La **PERSONA JURÍDICA** debe sustentar el uso del premio ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de ganadores del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO GANADOR**.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1 Entregar el premio a la **PERSONA JURÍDICA**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA JURÍDICA**.
- 4.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA JURÍDICA**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 De ser el caso, conceder a la **PERSONA JURÍDICA**, sin costo alguno y según disponibilidad, la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy', para la realización de las actividades vinculadas al **PROYECTO GANADOR**. En caso el uso de la sala implique la explotación de obra(s) cinematográfica(s) vinculada(s) al **PROYECTO GANADOR**, las partes deberán suscribir un documento adicional, en el que prevean las condiciones de dicho uso.
- 4.6 En caso el **PROYECTO GANADOR** desarrolle temas vinculados a las competencias del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social (LUM), dicha institución facilitará a la **PERSONA JURÍDICA** el acceso a sus instalaciones y al archivo audiovisual y bibliográfico del Centro de Documentación e Investigaciones del LUM, con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la producción del **PROYECTO GANADOR**. La **PERSONA JURÍDICA** podrá acceder a estos servicios sin costo alguno y según disponibilidad del LUM. Las coordinaciones se darán de manera directa entre la **PERSONA JURÍDICA** y el LUM.



- 4.7 Poner a disposición de la **PERSONA JURÍDICA** un sistema en línea mediante el cual se realizarán las comunicaciones con el **MINISTERIO** y se presentará la documentación y material estipulado en la presente Acta de Compromiso, a excepción de los materiales solicitados en el numeral 5.6.4, los cuales deberán entregarse a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA**

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO GANADOR**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del premio. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO GANADOR**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO GANADOR**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del premio en la cuenta indicada en el numeral precedente.
- 5.4 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del premio, un (1) informe económico, conformado por lo siguiente:
- 5.5.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del representante legal de la **PERSONA JURÍDICA** y de un contador público colegiado.
  - 5.5.2 Un consolidado de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**.
  - 5.5.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 5.2.
  - 5.5.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
    - 5.5.4.1 Debidamente emitidos, conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
    - 5.5.4.2 En caso de operaciones con proveedores extranjeros, documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.



CÓDIGO N° \_\_\_\_-2019-DAFO

- 5.5.4.3 Consignando únicamente a la **PERSONA JURÍDICA** como adquirente o usuario del bien o servicio.
- 5.5.4.4 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas, cuando:
- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
  - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
  - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

El total de gastos sustentados en declaraciones juradas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del premio.

- 5.5.4.5 Con sello, en lugar visible, según el siguiente modelo:

TÍTULO DEL PROYECTO GANADOR:  
PERSONA JURÍDICA:  
CODIGO: \_\_\_\_-2019-DAFO  
  
PROYECTO PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

- 5.5.4.6 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

#### 5.5.5 Presupuesto detallado del **PROYECTO GANADOR**.

#### 5.6 Presentar al **MINISTERIO** el siguiente material final del **PROYECTO GANADOR**:

- 5.6.1 Informe de ejecución del **PROYECTO GANADOR**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
- 5.6.2 Informe de resultados del **PROYECTO GANADOR**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
- 5.6.3 Ficha resumen del **PROYECTO GANADOR**, según formato que indique el **MINISTERIO**.
- 5.6.4 De ser el caso, material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO GANADOR**.

- 5.7 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:



5.7.1 Organizado por el **MINISTERIO**, según disponibilidad y previa coordinación con la **PERSONA JURÍDICA**.

5.7.2 No organizado por el **MINISTERIO**, previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la **PERSONA JURÍDICA** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO**

La **PERSONA JURÍDICA** debe incluir en el material final del **PROYECTO GANADOR**, descrito en el numeral 5.6.4 de la cláusula precedente, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO** a través del sistema en línea.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR**

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO GANADOR** es de dieciocho (18) meses calendario desde la entrega del premio. Dentro de dicho plazo, la **PERSONA JURÍDICA** puede modificar el cronograma del **PROYECTO GANADOR**, previa comunicación al **MINISTERIO**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO**

La **PERSONA JURÍDICA** puede contar con un plazo adicional de máximo seis (6) meses calendario. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula séptima, la **PERSONA JURÍDICA** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 5.2 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** a través del sistema en línea que habilite el mismo conforme a lo establecido en la cláusula 4.7.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO GANADOR**

La **PERSONA JURÍDICA** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades y título del **PROYECTO GANADOR**, persona de contacto y datos generales de la **PERSONA JURÍDICA**. Dichas modificaciones se comunicarán al **MINISTERIO** y se entenderán aprobadas, salvo comunicación expresa del mismo.



Cualquier otra modificación en el **PROYECTO GANADOR** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la **PERSONA JURÍDICA** debe presentar a través del sistema en línea una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO**

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA JURÍDICA**, de acuerdo al último cronograma presentado por esta.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la **PERSONA JURÍDICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **PERSONA JURÍDICA**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA JURÍDICA**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO**

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique cambio de domicilio mediante el sistema en línea. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO**

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **PERSONA JURÍDICA** desistirse del premio, cuando:

- La **PERSONA JURÍDICA** no haga efectivo el cobro del premio.
- La **PERSONA JURÍDICA** no pueda ejecutar el **PROYECTO GANADOR** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el premio, la **PERSONA JURÍDICA** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la **PERSONA JURÍDICA** y el **MINISTERIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **PERSONA JURÍDICA**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

---

**MINISTERIO DE CULTURA**

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

---

**[PERSONA JURÍDICA]**

D.N.I. N° \_\_\_\_\_